MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

Resolución de Coordinación General

N°002 -2019-PRONIS-CG

Lima, 14 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante "la Ley") y su norma reglamentaria, establecen disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en las contrataciones de bienes, servicios y obras, bajo condiciones de competencia efectiva que permitan obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, siguiendo para ello procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procedimientos de selección para las contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Ley establece que: "*Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad: a) Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos*";

Que, al respecto, un "Programa" es una estructura funcional creada para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen, el cual ejecuta sus actividades;

Que, por lo tanto, el Programa Nacional de Inversiones en Salud se encuentra incluida bajo el alcance del término Entidad, dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley de

Contrataciones del Estado le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la referida Ley y los otros supuestos que establece el reglamento;

Que, en relación a las modificaciones convencionales al contrato, el OSCE, a través de la Opinión N° 198-2017/DTN indica que para formalizar una modificación convencional al contrato necesariamente debe contarse con la aprobación del Titular de la Entidad cuando la modificación contractual implique la variación del precio; mientras que, en aquellos casos en los que el monto del contrato no sea alterado, la autorización puede ser emitida por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha labor;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina su naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos, indicando, entre otros aspectos, los tipos de unidades que lo componen y sus funciones;

Que, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Coordinación General es la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del PRONIS, teniendo a su cargo la dirección estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, encontrándose a cargo de un (a) Coordinador (a) General designado (a) mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo, el literal v) del artículo 8 del documento de gestión precedentemente señalado, establece que la Coordinación General puede delegar aquellas facultades y atribuciones que no sean inherentes a sus funciones o que no tengan carácter indelegable según normativa vigente;

Que, de igual manera, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, precisando en su artículo 77, que el delegante tendrá la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, indica que las actividades efectuadas por las Entidad del Poder Ejecutivo se deben realizar con arreglo al Principio de Eficacia, esto es, la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales; así como el Principio de Eficiencia, por lo que la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2016/MINSA del 28 de octubre de 2016, se designa a la arquitecta Lidia Saccatoma Tinco como Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, de acuerdo al marco legal expuesto, a fin de otorgar una mayor capacidad de gestión y respuesta rápida a la marcha administrativa del PRONIS para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, resulta conveniente que la Coordinación General delegue la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, bajo el ámbito de la regulación aplicable en materia de Contrataciones del Estado;

De conformidad con los literales k) y v) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegación de facultad al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y al Jefe de la Sub Unidad de Logística.

Delegar las siguientes facultades que se derivan de los procedimientos de contratación bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, de conformidad con los parámetros establecidos en la citada normativa:

Facultad	Delegación
Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra.	Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.
Modificaciones del Contrato, incluyendo aquellas que no implican la variación del precio del contrato.	Jefe de la Sub Unidad de Logística.

Artículo 2°.- Cumplimiento de requisitos y procedimientos.

La delegación de la facultad a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos de índole legal establecidos para cada caso concreto. La delegación dispuesta no exime de la responsabilidad de las áreas usuarias de emitir los informes técnicos previos respectivos y del deber de brindar el apoyo técnico que les sea solicitado por la Unidad a la que se le ha delegado la facultad.

Artículo 3°.- Deber de comunicación a la Coordinación General.

Disponer, que el Jefe en quién recae la delegación que se origina en virtud de la presente resolución, deberá informar trimestralmente al Despacho de la Coordinación General del PRONIS sobre el ejercicio de la facultad delegada.

Artículo 4°.- Notificación y publicación en el Portal Web.

Disponer, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la correspondiente notificación a la Unidad de Administración y Finanzas así como la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Regístrese y comuníquese.

ARQ. LIDIA SACCATOMA TINCO
Coordinadora General
Programa Nacional de Inversiones en Salud
Titular UE 125 - PRONIS